

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre siete (7) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal 11001310302620190040100
Demandante: Sociedad de Activos Especiales S.A.S
Demandado: Omaira Marisol Grijalba Camacho

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser absolutamente procedente, el despacho resuelve:

Entréguese los dineros consignados para el proceso de la referencia a la parte actora, tal y como lo dispone la pasiva, siempre y cuando no exista embargo de remanentes vigente y/o un acreedor de mejor derecho.

Lo anterior, comuníquese de manera expedita al Tribunal Superior de Bogotá para que se incorpore en la tutela 11001220300020210181900 – Magistrado Iván Darío Zuluaga Cardona.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO